

Exp.: OPEN-0086.0/2025

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 14 de mayo de 2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, constituyendo el objeto de la solicitud respect de la adjudicación de viviendas públicas, la siguiente información:

Solicito, conforme a la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la siguiente información desde el 1 de enero del año 2015 hasta 31 de diciembre de 2024:

1. Número de viviendas adjudicadas por tipo de programa o convenio disponible en la Comunidad de Madrid, es decir: vivienda en alquiler de protección pública (VPP), vivienda en alquiler de protección oficial (VPO), vivienda por especial necesidad, vivienda por emergencia social, vivienda a través de convenios de realojos.

2. Número de solicitudes presentadas anualmente en el Registro de Solicitantes por cada uno de los programas o convenios mencionados: vivienda en alquiler de protección pública (VPP), vivienda en alquiler de protección oficial (VPO), vivienda por especial necesidad, vivienda por emergencia social, vivienda a través de convenios de realojos.

3. Dentro de las viviendas adjudicadas a través de convenios de realojo, solicito información de las viviendas adjudicadas por cada uno de los convenios de realojo que han estado vigentes en dicho período, así como el número de solicitudes registradas en cada uno de tales convenios.

Agradezco la información desde el 1 de enero del año 2015 hasta 31 de diciembre de 2024 en formato Excel o similar, de ser posible."

Una vez analizada su solicitud, se ha comprobado que la información solicitada en los apartados 1 y 2 relativa a las viviendas en alquiler de protección pública (VPP) y viviendas en alquiler de protección oficial (VPO), se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación,

RESUELVE

- Conceder el acceso a la información solicitada en los apartados 1 y 2, relativa a las viviendas adjudicadas por especial necesidad y por emergencia social, para lo cual se facilita informe del Área de Adjudicaciones dependiente de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
- Inadmitir parcialmente el acceso a la información solicitada en los apartados 1 y 2 relativa a las viviendas en alquiler de protección pública (VPP) y viviendas en alquiler de protección oficial (VPO), en virtud del apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, puesto que la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación no cuenta con registros que permitan extraer esa información directamente y para la divulgación de dicha información sería necesaria una acción previa de reelaboración.
- Conceder el acceso a la información solicitada en el apartado 3, relativa a viviendas adjudicadas a través de convenios de realojos, para lo cual se facilita informe de la Agencia de la Vivienda Social (AVS).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Firmado digitalmente por: PICCIO-MARCHETTI PRADO MARIA JOSE
Fecha: 2025.06.17 19:56